



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Dictamen N° 005-2021-CAPPyL/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Legal, el Memorando N° 638-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 187-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 025-2021-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 214-2021-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 250-2021-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) y los Documentos Nros. 9223-2021 y 9422-2021, sobre donación de S/ 47,862.50 (Cuarenta y Siete Mil ochocientos Sesenta y dos con 50/100 Soles), para la adquisición de grupo electrógeno para el funcionamiento de la Planta de Oxígeno Medicinal, por parte de la empresa Brahmco Diseños y Construcciones S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que con atribuciones del Concejo Municipal, entre otros la de: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo el artículo 41° de la precipitada Ley señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo que el mismo tiene como objeto "Regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.", precisándose en sus numeral 70.1 y 70.2 del artículo 70° respecto a las donaciones lo siguiente: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante (...) Acuerdo de Concejo en el caso de (...) los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional." y "La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2021/MVES de fecha 04.03.2021 el Concejo Municipal declara de interés prioritario la salud de los vecinos de Villa El Salvador, considerando como primera acción la construcción, adquisición y puesta en marcha de una Planta de oxígeno medicinal en el distrito de Villa El Salvador, para atender a los pacientes afectados por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2; precisándose en su Artículo Tercero, que se autoriza a la administración municipal llevar a cabo las acciones conducentes para gestionar los fondos necesarios para la construcción, adquisición e instalación de una Planta de oxígeno medicinal en el distrito, pudiendo pedir la colaboración del sector privado para el financiamiento;

Que, con Documento N° 9223-2021 de fecha 24 de mayo del 2021, la Empresa Brahmco Diseños y Construcciones S.A.C., como parte de su compromiso social, expresa su voluntad de apoyar a la Municipalidad de Villa El Salvador, para la compra de un grupo electrógeno insonorizado, cuyo costo aproximado asciende a la suma de \$17,429.90 (Diecisiete mil cuatrocientos veintinueve con 90/100 dólares





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2021

americanos), precisando que realizará la donación de una parte del monto, ello es de \$ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 dólares americanos), que servirá para la puesta en marcha de la Planta de Oxígeno Medicinal, en favor de los vecinos del distrito de Villa El Salvador, destinado a la atención de la población golpeada por la pandemia;

Que, mediante Informe N° 025-2021-GDU/MVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión técnica respecto a la donación propuesta por la empresa Brahmco Diseños y Construcciones S.A.C, precisando que para el funcionamiento de la planta generadora de oxígeno se requiere de una potencia de 22kw, lo que significaría tener que solicitar la instalación de una sub estación eléctrica que pueda lograr los 50kw mínimos para iniciar el funcionamiento de los referidos equipos, y que el trámite para su obtención representaría un plazo superior a los dos meses y que al ser una opción más viable y rápida la adquisición de un grupo electrógeno; la citada Gerencia, emite opinión favorable respecto a la aceptación de la donación propuesta para la adquisición del grupo electrógeno para el funcionamiento de la Planta de Oxígeno Medicinal a instalarse en el Coliseo La Paz de Villa El Salvador;

Que, con Documento N° 9422-2021 de fecha 26 de mayo del 2021, la empresa Brahmco Diseños y Construcciones S.A.C, comunica a esta Corporación Edil que ha cumplido con realizar el depósito por la suma de **S/ 47,862.50 (Cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 soles, monto equivalente en soles a su ofrecimiento de donación)** en calidad donación a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, para la adquisición de un grupo electrógeno que ayudará a la puesta en marcha de la Planta de Oxígeno Medicinal, a fin que sirva para dotar de oxígeno a la población afectada por la pandemia ocasionada por el COVID-19;

Que, con Informe N° 214-2021-UT-OGA/MVES, la Unidad de Tesorería pone de conocimiento que habiendo revisado las cuentas corrientes de la Municipalidad de Villa El Salvador, se corrobora los depósitos realizados por la empresa Brahmco Diseños y Construcciones S.A.C por un monto total de **S/ 47,862.50 (Cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 soles)**, por lo que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la propuesta y aceptación de donación efectuada.;

Que, con Informe N° 250-2021-SGSSBS/GDIS/MVES, debidamente visado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), emite opinión técnica favorable respecto a la donación dineraria para la adquisición de un grupo electrógeno realizada por parte de la empresa Brahmco Diseños y Construcciones S.A.C en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo que la misma tiene como objetivo y finalidad contribuir al funcionamiento de la Planta de Oxígeno Medicinal para ayudar a los vecinos y vecinas del distrito que son víctimas de la pandemia por el COVID-19;

Que, mediante Informe N° 187-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, al contar con el ofrecimiento formal de donación, la documentación que acredita la vigencia de poderes de la empresa, así como el deposito del dinero materia de donación efectuada en la cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú a nombre de la Municipalidad de Villa El Salvador, y con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Unidad de Tesorería y la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), emite opinión precisando que resulta legalmente procedente aceptar la donación de **S/ 47,862.50 (Cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 soles)**, efectuado por la empresa Brahmco Diseños y Construcciones S.A.C en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para la adquisición de un grupo electrógeno que ayudará a la puesta en marcha de la Planta de Oxígeno Medicinal en el distrito de Villa El Salvador, ello en virtud a lo establecido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 003-2021/MVES; así como lo previsto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo emitirse el respectivo Acuerdo de Concejo conforme a lo previsto en el numeral 70.1 y 70.2 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que se deberá remitir los actuados administrativos a la Oficina de Secretaria General, a fin de que se ponga en consideración del Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones, establecidas en el



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2021

numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la referida de la donación;

Que, con Memorando N° 638-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", remite a la Secretaría General, los actuados administrativos, respecto a la donación efectuada por la empresa Brahmco Diseños y Construcciones S.A.C en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para la adquisición de un grupo electrógeno que ayudará a la puesta en marcha de la Planta de Oxígeno Medicinal en el distrito de Villa El Salvador a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a los informes técnicos y legales, y con el Dictamen N° 005-2021-CAPPyL/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Legal, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de **S/ 47,862.50 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, efectuado por la **EMPRESA BRAHMCO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.** en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para la adquisición de un grupo electrógeno que ayudará a la puesta en marcha de la Planta de Oxígeno Medicinal en el distrito de Villa El Salvador, priorizado con Acuerdo de Concejo N° 003-2021/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la **EMPRESA BRAHMCO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**, por la donación efectuada, la misma que servirá para contribuir al funcionamiento de la Planta de Oxígeno Medicinal para ayudar a los vecinos y vecinas del distrito que son víctimas de la pandemia por el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Tesorería, a la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMPAED Y CIAM), el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la **EMPRESA BRAHMCO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.** y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia